

# (fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002)

## Personas físicas (IRPF)

(Deducción en cuota íntegra.

Límite 10% base liquidable)

Hasta 150€ de donación

80%

Resto de donaciones a partir de 150€

35%

40%

Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad

Consultar deducciones adicionales en determinadas comunidades autónomas

## Personas jurídicas (IS)

(Deducción en cuota íntegra.

Límite 10% base imponible)

Importe de la donación

35%

40%

Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad

Si excede el límite: se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos

Deducción adicional del 5% si la actividad a la que se dona está considerada prioritaria por la Ley de Presupuestos Generales del Estado